

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, aprobó las siguientes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE OFICIALES Y POLICÍA EN EL SUBGRUPO C1 DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

Las bases generales que rigen esta convocatoria son las que se aprobaron por Junta de Gobierno Local del día 7 mayo de 2021 (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 26 de mayo de 2021).

Dichas bases generales, junto con las específicas, son normas que rigen esta convocatoria.

Las bases específicas se incluyen a continuación.

Primera. *Objeto.*

1.1. Objeto: Las presentes bases tiene por objeto regular la convocatoria por turno de promoción interna, mediante el sistema de oposición para la integración de 3 Oficiales y 1 policía en el subgrupo C1 del Cuerpo de Policía Local de San Lorenzo de El Escorial, que carecen de la titulación requerida o que la han obtenido con posterioridad a la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional 17/2022, de 8 de febrero, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El proceso de integración en el subgrupo C1 se realizará por promoción interna, de conformidad con lo establecido por sentencia del Tribunal Constitucional 171/2020, de 16 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del día 22 de diciembre de 2020) y 17/2022, de 8 de febrero de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” del día 10 de marzo de 2022).

1.2. Normativa aplicable: En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Características de las plazas: Las plazas convocadas de la categoría de Policía corresponden al grupo C, subgrupo C1, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, categoría policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Las plazas convocadas de la categoría de Oficial corresponden al grupo C, subgrupo C1 y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficial, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

A los titulares de las plazas le corresponderán las funciones establecidas en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, en la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como las establecidas en el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.4. Régimen de incompatibilidades: Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en la legislación general sobre funcionarios, los miembros de los Cuerpos de Policía Local quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente para el

desempeño de cualquier actividad pública o privada, salvo aquellas no prohibidas por la legislación sobre incompatibilidades.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

- a) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en la categoría de policía, grupo C, subgrupo C-2 para la plaza de Policía y ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en la categoría de Oficial (antigua denominación Cabo), grupo C, subgrupo C-2, para las 3 plazas de oficial de Policía.
- b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de dos años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico equivalente, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid que establece que “se le dispensará de dicha titulación siempre que se acredite una antigüedad de diez años en el subgrupo de clasificación C2, o de cinco años más la superación de un curso específico de formación impartido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.”.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación: La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de la titulación que se solicita en la Base Segunda, punto c, o en su defecto acreditar la antigüedad superior a diez años.

3.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo oficial, irán dirigidas a la señora Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Plaza de la Constitución, 3), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Admisión de los/las aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias el Concejal-Delegado de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

Los/las aspirantes excluidos/as o no incluidos expresamente, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios municipal (plaza de la Constitución, 3) y en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.es), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o no inclusión.

Quinta. *Derechos de examen.*—La presente convocatoria está excluida del abono de derechos de examen.

Sexta. *Proceso selectivo.*—El proceso de selección de los/las aspirantes constará de una única fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio consistente en un supuesto teórico-práctico a elegir entre dos que propondrá el tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

Se garantizará en todo momento el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Séptima. *Calificación.*—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. La calificación definitiva estará determinada por la calificación final de la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación. No existirá orden de prelación de los aspirantes aprobados.

Octava. *Tribunal calificador.*—El Tribunal Calificador estará formado por un presidente, un secretario y tres vocales, designados por la Sra. Alcaldesa. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan, de conformidad con la legislación vigente.

Fecha de realización del proceso selectivo:

La fecha exacta de la realización del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: (www.aytosanlorenzo.es).

ANEXO I

PROGRAMA

1. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
2. Reglamento Marco de la Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Acceso a los Cuerpos de Policías Local.
3. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local. Ordenanza de tráfico del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
4. Principales delitos contra la propiedad, libertad sexual y de violencia de género.
5. Delitos contra la seguridad del tráfico.
6. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio. Procedimiento sancionador.
7. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Normas para la realización de las pruebas. Alcoholímetro. Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.
8. Normativa de tráfico. La Ley de Seguridad Vial y reglamento que lo desarrolla.
9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: el principio de igualdad en el empleo público.
10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En San Lorenzo de El Escorial, a 17 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/2.928/23)

